

RESOLUCION No.
(000131)

21 ENE. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La docente **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, adscrita a la facultad de Ciencias Humanas, solicita mediante oficio radicado el 16 de enero de 2013, dirigido a la señora Rectora de esta institución, permiso remunerado por el día 27 de enero de 2014 para asistir como invitada por el Ministerio de Educación Nacional al Encuentro de Cierre del Proyecto de Fortalecimiento a Licenciaturas-Inglés-, a celebrarse en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: *2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32632849, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, por el día 27 de enero de 2014, para asistir como invitada por el Ministerio de Educación Nacional al Encuentro de Cierre del Proyecto de Fortalecimiento a Licenciaturas-Inglés-, a celebrarse en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

Km. 7 Antigua vía Puerto Colombia

• PBX 3197010

• rector@mail.uniatlantico.edu.co

• Barranquilla, Colombia.

